



Domingo Arias Rodríguez



CONTRATO DE PATROCINIO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB NATACIÓN LAS PALMAS CON MOTIVO DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO “AQUATLÓN INCLUSIVO CIUDAD LPA 2025”

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra parte, **don Pedro Pablo Estévez Domínguez**, mayor de edad, provisto de DNI 42859554C, en nombre y representación del Club Natación Las Palmas, con CIF G35222116, y domicilio en la plazoleta Emilio Ley, s/n en Las Palmas de Gran Canaria.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor Abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente contrato en virtud de Resolución número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8^a. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Pedro Pablo Estévez Domínguez, en calidad de presidente del CLUB NATACIÓN LAS PALMAS según certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 4 de febrero de 2025.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente contrato de patrocinio, a cuyo efecto

Código Seguro De Verificación	Firmado Por	Estado	Fecha y hora
Way08880Q13sZt06Njk/1IA==	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno -Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	10/03/2025 10:07:27
Observaciones	La presente firma corresponde a la diligencia de asiento registral del documento.	Página	1/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com



Código Seguro De Verificación	RIm0eiyuM6xQcdA+Z+dnoQ==		
Firmado Por	Estado	Fecha y hora	
Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	07/03/2025 13:44:43	
Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/03/2025 13:07:23	
Pedro Pablo Estévez Dominguez	Firmado	07/03/2025 12:39:52	
Observaciones	Página	1/6	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejerce por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria mediante la gestión directa de los servicios atribuidos al mismo, a través de un Organismo Autónomo Local de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia, duración indefinida, organización estructurada, con tesorería y patrimonio propios, y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD).

El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte atribuida a las entidades locales por la legislación estatal y autonómica.

Entre los fines y atribuciones del IMD se encuentra el apoyo a deportistas y a las entidades deportivas a través de patrocinios.

II. Que la Junta Rectora del IMD (actualmente denominado Consejo Rector del IMD) aprobó, con fecha 11 de mayo de 2018, la Instrucción para el establecimiento de las normas generales por las que se regularán los contratos de patrocinio de eventos, proyectos y/o actividades deportivas (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de fecha 23 de mayo de 2018).

III. Que, según sus Estatutos, el CLUB NATACIÓN LAS PALMAS se constituye como entidad sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuya finalidad exclusiva es la práctica, promoción y participación en actividades y competiciones deportivas, desarrollando como principal modalidad deportiva de natación.

Que el CLUB NATACIÓN LAS PALMAS organiza el evento deportivo AQUATLÓN INCLUSIVO CIUDAD LPA 2025, previsto para el día 29 de marzo de 2025 en las instalaciones y alrededores del Club Natación Las Palmas.

IV. Según el informe de valoración, de fecha 28 de febrero de 2025, sobre los criterios señalados en la Instrucción para el establecimiento de las normas generales por las que se regularán los contratos de patrocinio de eventos, proyectos y/o actividades deportivas, en relación con el evento deportivo objeto de patrocinio, se identifica este contrato como un patrocinio de plata.

V. Que el IMD está interesado en patrocinar este evento aportando la cantidad CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), existiendo crédito adecuado y suficiente por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria 341/226.02 del ejercicio 2024 prorrogado y actualmente en vigor.

VI. El contrato de patrocinio se regulará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato privado, cuya tramitación se llevará a cabo a través de un contrato menor.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	RIm0eiyuM6xQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	07/03/2025 13:44:43
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/03/2025 13:07:23
	Pedro Pablo Estevez Dominguez	Firmado	07/03/2025 12:39:52
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



VII. La Presidencia del IMD acordó, mediante resolución nº 2025 - 78 de fecha 07 de marzo de 2025, la adjudicación al CLUB NATACIÓN LAS PALMAS del contrato de patrocinio para el evento deportivo denominado “AQUATLÓN INCLUSIVO CIUDAD LPA 2025”.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto

El presente contrato tiene por objeto el patrocinio del evento deportivo denominado AQUATLÓN INCLUSIVO CIUDAD LPA 2025, que se celebrará el día 29 de marzo de 2025, en la instalación y alrededores del Club Natación Las Palmas.

La competición de Aquatlón Inclusivo para menores de 17 años es un evento deportivo diseñado para fomentar la actividad física y la inclusión social en menores y adolescentes en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Se centra en promover la igualdad de oportunidades para todos los jóvenes, independientemente de sus capacidades físicas, sociales o económicas

Aquatlón Inclusivo que combina natación y carrera a pie, la participación será de menores divididos en categorías según edad y nivel de habilidad.

Entre los objetivos del evento, destaca el fomento del deporte base y la inclusión social. Se anhela por parte de la entidad organizadora el crear un espacio de convivencia y valores positivos a través del deporte y promocionar la ciudad como un referente de eventos deportivos en materia de inclusión.

SEGUNDA. Precio del contrato

El importe máximo del precio del contrato asciende a la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), incluido IGIC, que el IMD se compromete a abonar al CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, existiendo crédito adecuado y suficiente para tal fin con cargo a la aplicación presupuestaria 341/226.02 del ejercicio 2024 prorrogado y actualmente en vigor.

No procede la revisión del precio del contrato.

TERCERA. Contraprestación del patrocinio deportivo

Como contraprestación, el CLUB NATACIÓN LAS PALMAS se compromete, como principal obligación, a publicitar al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y al IMD como patrocinador del evento debiéndose reflejar tanto en las actividades previas de promoción del evento como en las del día del evento y posteriores.

Además de lo anterior, el patrocinado se obliga a lo siguiente:

- La promoción y expansión del aquatlón a través del evento deportivo “AQUATLÓN INCLUSIVO CIUDAD LPA 2025”, en la capital grancanaria.
- La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y su Ayuntamiento a través del IMD, quedando reflejado el patrocinio en los dípticos emitidos al respecto (si los hubiera), en los reportajes del evento, en la entrega de los trofeos a través de la persona de la presidencia del IMD, o en quien ésta delegue y en cualquier otro medio de difusión del citado evento, resaltando la colaboración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y su IMD, en cada uno de ellos.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	RIm0eiyuM6xQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	07/03/2025 13:44:43
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/03/2025 13:07:23
	Pedro Pablo Estevez Dominguez	Firmado	07/03/2025 12:39:52
Observaciones			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Se autoriza al organizador del evento para la grabación total o parcial de la participación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y su IMD en el mismo por medio de fotografías, películas, televisión y cualquier otro medio, así como para darles el uso publicitario que consideren oportuno, sin derecho por parte del firmante a recibir compensación económica alguna.
- Deberán quedar reflejados los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el del IMD en acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- La inclusión del patrocinio en los medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos y/o vídeos de todo tipo: notas de prensa, cartelería, entradas.
- Las vallas y demás soportes publicitarios a adquirir, rotular y colocar en beneficio del IMD, serán con cargo al organizador del evento, debiendo aparecer el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el IMD. Igualmente se colocarán los soportes publicitarios empleados en un lugar preferente del recinto deportivo o instalación acondicionada al efecto, ruedas de prensa, etc., no pudiendo colocarse delante de ellas cualquier otro medio de publicidad que imposibilite la visión de ésta, con especial atención a su ubicación ante la posible retransmisión en directo vía *streaming* por internet o en algún canal de televisión tradicional (debiendo prestarse igual tratamiento en las retransmisiones off line).

CUARTA. Abono

El IMD librará la citada cantidad al CLUB NATACIÓN LAS PALMAS, previa presentación de factura detallada por el importe del precio del contrato, mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El CLUB NATACIÓN LAS PALMAS deberá presentar, una vez finalizado el evento, lo siguiente:

- Una factura en concepto de patrocinio del evento deportivo denominado “AQUATLÓN INCLUSIVO CIUDAD LPA 2025”
- Memoria gráfica del desarrollo del evento, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el IMD) en los actos de presentación, promoción, ruedas de prensa, página web, medios de comunicación y publicidad, aportando para ello recortes periodísticos, presencia en las redes, páginas web, etc.

El plazo de justificación para presentar la documentación señalada será hasta el 30 de abril de 2025.

De igual modo se someten al expreso control de la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

QUINTA. Obligaciones del contratista

El CLUB NATACIÓN LAS PALMAS deberá contar con la oportuna póliza de seguro de responsabilidad civil y accidentes que cubra, con garantías suficientes, cualquier incidente que

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	RIm0eiyuM6xQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	07/03/2025 13:44:43
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/03/2025 13:07:23
	Pedro Pablo Estevez Dominguez	Firmado	07/03/2025 12:39:52
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



pudiera originarse durante la celebración del evento, quedando totalmente exonerado de dicha responsabilidad tanto el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria como el IMD.

El contratista declara bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos generales exigidos para contratar con la Administración y, en especial, que no está inciso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El CLUB NATACIÓN LAS PALMAS deberá velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, el patrocinio tendrá como límite la prohibición de publicidad de bebidas alcohólicas y del tabaco en las instalaciones y actividades deportivas con el fin de promover hábitos saludables, de conformidad con la legislación sobre publicidad y protección de las personas usuarias.

Asimismo, evitara la utilización sexista de la imagen de la mujer en el evento deportivo.

SEXTA. Sanciones

En caso de incumplimiento o mora, se aplicarán las sanciones previstas en la legislación vigente.

SÉPTIMA. Cesión del contrato

Dadas las características especiales del contrato, no se permitirá ceder o subcontratar con terceros los derechos y obligaciones contraídas por el patrocinado.

OCTAVA. Penalizaciones

Cuando el patrocinado no pueda participar en alguna de las actividades o competiciones patrocinadas, o no organice parte de los eventos a los que se había comprometido, el IMD se reserva el derecho a reducir un porcentaje de la cantidad a la que se comprometió en concepto de patrocinio, siempre que ello no se deba a causas de lesión, enfermedad o fuerza mayor.

Cuando el evento previsto no se celebre por causa imputable al patrocinado, siempre que ello no se deba a causas de lesión, enfermedad o fuerza mayor, el IMD se reserva el derecho a resolver el contrato.

Cuando no se celebre el evento o actividad deportiva objeto del contrato de patrocinio, el patrocinador se podrá reservar el derecho a reclamar la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA. Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato:

- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de patrocinio por una de las partes.
- La realización por el patrocinado de un acto que dañe la imagen del patrocinador, pudiendo este reclamar los daños y perjuicios causados.

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	RIm0eiyuM6xQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor	Firmado	07/03/2025 13:44:43
	Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA	Firmado	07/03/2025 13:07:23
	Pedro Pablo Estevez Dominguez	Firmado	07/03/2025 12:39:52
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DÉCIMA. Jurisdicción

El presente contrato se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por el derecho privado.

Ambas partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
LA PRESIDENTA**

Carla Campoamor Abad

**CLUB NATACIÓN LAS PALMAS
EL PRESIDENTE**

Pedro Pablo Estévez Domínguez

**INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL SECRETARIO**

Domingo Arias Rodríguez

COMPLEJO DEPORTIVO LAS PALMERAS GOLF
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Código Seguro De Verificación	RIm0eiyuM6xQcdA+Z+dnoQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Arias Rodriguez - Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno - Por delegación el Oficial Mayor Carla Campoamor Abad - Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte-CCA Pedro Pablo Estévez Dominguez	Firmado	07/03/2025 13:44:43 07/03/2025 13:07:23 07/03/2025 12:39:52
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

